



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 045-2024-CVH-PD

Huampaní, 31 de julio de 2024

VISTA:

La Resolución de Gerencia General N° 022-2024-CVH-GG, de fecha 30 de abril de 2024, con la cual se encarga la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní al servidor DANIEL RENATO MENDIOLA GAMBOA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector de Educación, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía técnica, administrativa, económica, y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige al amparo del Decreto Legislativo N° 756 y su Estatuto; asimismo, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal c) del artículo 23° del Estatuto, establece que el presidente del Directorio tiene la atribución de nombrar, contratar, o remover al Gerente General y a los funcionarios con categoría de gerentes, así como a los asesores externos;

Que, el inciso e) del artículo 3° del Título I de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el servidor de confianza: *"Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con el que cuenta el funcionario que designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa"*;

Que, el Manual de Clasificador de Cargos del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 037-2024-CVH-PD, de fecha 20 de junio de 2024, considera al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal como un Empleado de Confianza;

Que, el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del CVH, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, de fecha 12 de setiembre de 2019, y sus modificatorias aprobadas mediante las Resoluciones de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y N° 032-2024-CVH-PD; establece que la Oficina de Asesoría Legal "(...) es el Órgano de segundo nivel encargada de asesorar en asuntos legales y normativos a la Alta Dirección, Órganos y Unidades Orgánicas del Centro Vacacional Huampaní. Depende de la Gerencia General y está a cargo de un profesional con el cargo estructural de Jefe de Oficina";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 022-2024-CVH-GG, de fecha 30 de abril de 2024, con la cual se encarga la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal del CVH al servidor DANIEL RENATO MENDIOLA GAMBOA;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní;





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a lo antes indicado, se tiene por conveniente designar en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, al señor **GIANCARLO EDUARDO SÁNCHEZ DONAYRE**, a partir del 01 de agosto del 2024;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente para el funcionamiento, la organización y cumplimiento de los fines institucionales del Centro Vacacional Huampaní;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní; y, con el visto de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al señor **GIANCARLO EDUARDO SÁNCHEZ DONAYRE**, identificado con DNI N° 46537955, a partir del 01 de agosto de 2024, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR POR TERMINADA la encargatura de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal del CVH del servidor **DANIEL RENATO MENDIOLA GAMBOA**, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente Resolución; y, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, que efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**CENTRO VACACIONAL
Huampaní**

Ana Grimanese Reategui Napuri

Ana Grimanese Reategui Napuri
Presidente del Directorio